



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de Ley:*

Artículo 1º: Institúyese la primera semana del mes de octubre de cada año como "Semana de la Educación Sexual Integral" con el objetivo de promover los principios establecidos en la Ley 2110 en el ámbito de la provincia de La Pampa.

Artículo 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer en los distintos ámbitos de su competencia:

- 1) Campañas de difusión específicas sobre los ejes fundamentales de la Educación Sexual Integral;
- 2) Actividades que promuevan la perspectiva de género, el respeto a la diversidad, los vínculos saludables, el placer y el respeto del cuerpo;
- 3) Acciones concretas que favorezcan el acceso a información y conocimiento para promover actitudes responsables ante la sexualidad.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

REGISTRADA



BAJO EL N° 3313

Dra. VARINIA LIS MARIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Dr. FERNANDO ALBERTO FERNANDEZ
VICEGOBERNADOR de LA PAMPA
PRESIDENTE CAMARA de DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA